

Límite de humedad relativa: 75 por 100 hr (40 °C).
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación en la forma: 220/240 V.
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación en la forma: 50 Hz.
Número de serie y año de fabricación.
Signo de aprobación del modelo en la forma:

0111
89098

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

1320 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, marca «Pibernat», modelo P-93, en las versiones de 600 kg, 1.500 kg, 3.000 kg y 6.000 kg, de alcances máximos, fabricada y representada por la firma «Campesa, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0111.

Vista la petición interesada por la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Rocafort, número 151, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la báscula electrónica industrial, marca «Pibernat», modelo P-93, en las versiones de 600 kg, 1.500 kg, 3.000 kg y 6.000 kg, de alcances máximos.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», el modelo de báscula electrónica industrial, marca «Pibernat», modelo P-93, de clase de precisión media (III) y cuyas características metroológicas son las siguientes:

Alcance máximo: 600 kg, 1.500 kg, 3.000 kg y 6.000 kg.
Alcance mínimo: 10 kg, 25 kg, 50 kg y 100 kg.
Escalón discontinuo: 200 g, 500 g, 1 kg y 2 kg.
Escalón de verificación: 200 g, 500 g, 1 kg y 2 kg.
Número de escalones: 3.000, 3.000, 3.000 y 3.000.
Efecto máximo sustractivo de tara: -600 kg, -1.500 kg, -3.000 kg y -6.000 kg.
Escalón de tara: 200 g, 500 g, 1 kg y 2 kg.

Célula de carga de simple cortadura:

Marca: ARBE, ARBE, ARBE y ARBE.

Modelo: CTF-1-A, CTF-1-A, CTF-1-A y CTF-1-B.

Capacidad nominal: 250 kg (2 mv/v), 500 kg (2 mv/v), 1.000 kg (2 mv/v) y 2.000 kg (2 mv/v).

Dimensiones de plataforma (mm): 800 × 800, 1.000 × 1.200, 1.200 × 1.500, 1.500 × 1.500, 900 × 900, 1.200 × 1.500, 1.500 × 1.500, 1.500 × 2.000, 1.000 × 1.200, 1.500 × 1.500, 1.500 × 2.000, 1.500 × 2.500, 1.200 × 1.500, 1.500 × 2.000, 1.500 × 2.500 y 1.500 × 1.500.

Esta báscula electrónica industrial dispone de las siguientes opciones comerciales:

Material de construcción:

Visor: Chapa de acero pintada, acero inoxidable o plástico.
Plataforma: Hierro o acero inoxidable.

Opción Peso-precio-importe, peso-tara-departamento. Plus.

Comunicación RS-232-C.

Comunicación para impresora o etiquetadora.

Doble visor o visor a distancia.

Alimentación por batería.

Impresora incorporada (de agujas).

El precio máximo de venta al público no será superior a 438.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula electrónica industrial, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la

Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La báscula electrónica industrial correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante: «Campesa, Sociedad Anónima».

Marca: «Pibernat».

Modelo: P-93.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo en la forma: Máx. ... 600 kg, 1.500 kg, 3.000 kg y 6.000 kg, según proceda.

Alcance mínimo en la forma: Mín. ... 10 kg, 25 kg, 50 kg y 100 kg, según proceda.

Escalón de verificación en la forma: e = 200 g, 500 g, 1 kg y 2 kg, según proceda.

Escalón discontinuo en la forma: d_d 200 g, 500 g, 1 kg y 2 kg, según proceda.

Escalón de tara en la forma: d_T 200 g, 500 g, 1 kg y 2 kg, según proceda.

Efecto máximo sustractivo de tara en la forma: T = -600 kg, -1.500 kg, -3.000 kg y -6.000 kg, según proceda.

Escalón de precio (opción peso-precio-importe) en la forma: d_p = 1 peseta.

Escalón de importe (opción peso-precio-importe) en la forma: d_i = 1 peseta.

Límites de temperatura de funcionamiento en la forma: 0 °C/40 °C.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación en la forma: 50 Hz.

Tensión de alimentación en la forma: 200/240 V.

Número de serie y año de fabricación.

Signo de aprobación del modelo en la forma:

0111
89101

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

1321 RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo individual de las vasijas patrón, marca «Vial Metrologie», modelos VJ-205, VJ-206 y VJ-207 de 5, 10 y 20 litros de capacidades nominales, respectivamente, presentadas por la Entidad «Satam Bennett, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metroológico número 0518.

Vista la petición interesada por la Entidad «Satam Bennett, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Menéndez Pelayo, 2, 28009-Madrid, en solicitud de aprobación de modelo individual de las vasijas patrón, marca «Vial Metrologie», modelos VJ-205, VJ-206 y VJ-207 de 5, 10 y 20 litros de capacidades nominales, respectivamente.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la aprobación de modelo individual, por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Satam Bennett, Sociedad Anónima» de las vasijas patrón, marca «Vial Metrologie», modelos VJ-205, VJ-206 y VJ-207 de 5, 10 y 20 litros de capacidades nominales, cuyos precios serán de 2.000, 5.000 y 10.000 pesetas, respectivamente.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Las vasijas patrón correspondientes a la aprobación de modelo individual, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Vial Metrologie».

Modelo: VJ-205, VJ-206 y VJ-207.

Capacidades nominales: 5 litros, 10 litros y 20 litros.

Signo de aprobación de modelo:

0518
89106

Modelo VJ-205

0518
89107

Modelo VJ-206

0518
89108

Modelo VJ-207

Cuarto.—El control metroológico correspondiente a la verificación primitiva de las vasijas patrón se efectuará por este Centro Español de Metrología.

Madrid, 20 de diciembre de 1989.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1322 *REAL DECRETO 57/1990, de 5 de enero, por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela de Música «Santa Cecilia», de Valladolid.*

Visto el expediente incoado por don Antonio Martín Velasco, propietario de la Escuela de Música «Santa Cecilia», de Valladolid, en el que solicita su clasificación como Centro no Oficial Reconocido, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de enero de 1990,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de enseñanza musical de grado elemental la Escuela de Música «Santa Cecilia», sita en la calle Bao, número 1, de Valladolid, que quedará adscrita al Conservatorio de Música de Valladolid, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministro de Educación y Ciencia se determinará el cuadro de enseñanzas que se impartirán en el mencionado Centro docente.

Dado en Madrid a 5 de enero, de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia.
JAVIER SOLANA MADARIAGA

1323 *ORDEN de 15 de diciembre de 1989 por la que se concede autorización definitiva para su apertura y clasificación con carácter provisional en la categoría académica de homologado al Centro privado de Bachillerato «Antonio Machado», de Zaragoza.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Quintín Grasa en 4 de octubre último en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Bachillerato «Antonio Machado», sito en la carretera de Logroño, kilómetro 4, de Zaragoza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza;

Resultando que con fecha 9 de octubre de 1989 la Dirección General de Centros Escolares aprobó el expediente y proyecto de obras del mencionado Centro;

Resultando que el expediente ha sido informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación en 7 de julio pasado y por la Unidad Técnica de Construcciones de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza en 19 de octubre y 28 de noviembre del presente año, y que ésta lo eleva con propuesta favorable de Resolución;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto

1855/1974, de 7 de junio, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva y clasificación con carácter provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Antonio Machado». Domicilio: Carretera de Logroño, kilómetro 4. Titular: «Antonio Machado, Sociedad Cooperativa Limitada de Profesores». Autorización definitiva para su apertura y clasificación con carácter provisional para dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquier de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria deberá solicitarse la oportuna autorización, que recaerá sobre unidades clasificadas como unidades de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1324 *ORDEN de 21 de diciembre de 1989 por la que se revisa y actualiza la respectiva Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Villa de Móstoles», de Móstoles (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan José Hernández Martín, en su calidad de Presidente de la Cooperativa titular del Centro privado de Bachillerato «Villa de Móstoles», sito en el camino de Humanes, número 40, de Móstoles, con fecha 3 de mayo de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de una unidad;

Resultando que el Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado por Orden de 19 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) con cuatro unidades y 160 puestos escolares, autorizándose posteriormente ampliación del mismo por Ordenes de 10 de diciembre de 1985 y 18 de octubre de 1988, quedando fijada su capacidad en 13 unidades y 507 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 21 de noviembre de 1989;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 14 de noviembre y 25 de octubre de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid. Municipio: Móstoles. Localidad: Móstoles. Denominación: «Villa de Móstoles». Domicilio: Camino de Humanes, número 40. Titular: Sociedad Cooperativa de Profesores «Nuestra Señora de los Santos». Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato, con 14 unidades y capacidad para 547 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose, en tal sentido, la Orden de 18 de octubre de 1988, anteriormente mencionada.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.